

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1375-99

CELEBRADA EL 17 DE MARZO, 1999.

ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la solicitud de permiso planteado por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, en oficio del 16 de marzo de 1999 (REF. CU-127-99), SE ACUERDA:

Conceder permiso al Lic. Rafael A. Rodríguez para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren del 22 de marzo al 9 de abril del presente año, en vista de que atenderá la invitación que le ha formulado la Universidad Internacional de Educación a Distancia de Bolivia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota V.A.-133 del 16 de marzo de 1999 (REF. CU-128-99), suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita permiso con goce de salario para ausentarse desde el lunes 22 de marzo y hasta el miércoles 31 de marzo del año en curso, con el fin de participar en el Congreso Internacional sobre Educación a Distancia, organizado por la Universidad Internacional de Educación a Distancia con sede en Cochabamba, Bolivia.

Al respecto SE ACUERDA:

Conceder permiso con goce de salario al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, del 22 al 31 de marzo del año en curso, con el fin de que asista al Congreso Internacional sobre Educación a Distancia, organizado por la Universidad Internacional de Educación a Distancia con sede en Cochabamba, Bolivia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

En atención a la propuesta planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, SE ACUERDA otorgar una ayuda económica de \$300 (trescientos dólares) al Lic. José Joaquín Villegas, con el fin de que asista al Congreso Internacional sobre Educación a Distancia, organizado por la Universidad Internacional de Educación a Distancia con sede en Cochabamba, Bolivia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-b)

En vista de que el Lic. José Joaquín Villegas Grijalba asistirá al Congreso sobre Educación a Distancia a celebrarse en Bolivia, SE ACUERDA:

Recargar en el M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños la Vicerrectoría Académica, del 22 al 31 de marzo de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Dado que existen impedimentos reglamentarios para otorgar la ayuda económica al Lic. José Joaquín Villegas aprobada en la presente sesión, SE ACUERDA:

Derogar el acuerdo tomado en la presente sesión, Artículo III, inciso 2-a).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio TEUNED-012-99, del 9 de marzo de 1999 (REF. CU-122-99), suscrito por el Sr. Hernán Mora, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 526-99 del 9 de marzo de 1999, sobre una interpretación al párrafo segundo del inciso d), Artículo 5 del Estatuto Orgánico, referente a la participación de la Federación de Estudiantes en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

SE ACUERDA:

Devolver el oficio TEUNED-012-99 al Tribunal Electoral Universitario, por cuanto en el acuerdo tomado por éste en la sesión 526-99 emplea la palabra “interpretar”, que de conformidad con el Estatuto Orgánico, le corresponde a la Asamblea Universitaria Representativa.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 110-99, Art. III, del 10 de marzo de 1999 (CU.CDO-99-013), en relación con la segunda versión de la propuesta de Plan de Desarrollo 1999-2003.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y **SE ACUERDA:**

1. Devolver al Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, la propuesta del Plan de Desarrollo 1999-2003, con las siguientes observaciones:
 - a. Debe mejorarse la integración entre sus diversas partes.
 - b. Es necesario actualizar el análisis del entorno.

- c. **El diagnóstico institucional debe reflejar: antecedentes, situación actual y visión prospectiva de la Universidad.**
 - d. **Es necesario que se contemple en la propuesta aspectos como:**
 - **Capacitación y perfeccionamiento a nivel institucional.**
 - **Desarrollo Científico y Tecnológico.**
 - **Desarrollo de los Centros Universitarios.**
 - **Posgrados.**
 - **Mecanismos de coordinación del quehacer académico que permite integrar la docencia, investigación y extensión, como funciones sustantivas de la Universidad.**
 - e. **Expresar con claridad los proyectos y políticas de desarrollo estudiantil, como población meta de la Universidad, de tal manera que quede eminentemente claro que el estudiante es la razón de ser principal de la Universidad.**
2. **El Plan de Desarrollo 1999-2003 definitivo deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 1999.**

ACUERDO FIRME

amss**